MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3045.

TEMUCO: 26 SEP 2018

VISTOS :

1. El contrato " Seguros para Equipos Móviles de Uso de La Municipalidad de Temuco", celebrado por escritura privada de fecha 03 de septiembre de 2018.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Seguros para Equipos Móviles de Uso de la Municipalidad de Temuco, celebrado entre esta última y Liberty Compañía de Seguros S.A., por escritura privada de fecha 03 de septiembre de 2018.-

2. El servicio será desarrollado por la Prestadora durante el término de 1año contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $4.678.098 (cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil noventa y ocho pesos).

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICNI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Liberty Compañía de Seguros Generales
- Oficina de Partes

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE NOTARIO PUBLICO TEMUCO

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EQUIPOS MÓVILES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

En Temuco, a 03 de septiembre de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650;** y por la otra **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **99.061.000-2**, representada por don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA,** chileno, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle Hochstetter número **660,** ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 1.039 de fecha 03 de agosto de 2018, se adjudicó a la Prestadora Liberty Compañía de Seguros S.A. la Licitación ID: 1658 – 523 – L118, correspondiente a " Contratación Seguros para Equipos Móviles de Uso de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta ID: 1658 – 523 – L118, " Contratación Seguros para Equipos Móviles de Uso de la Municipalidad de Temuco".

1586508

TERCERA.

Los comparecientes dejan constancia que el servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Licitación 1658 – 523 – L118 ya singularizada y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1.039 de fecha 03 de agosto de 2018, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

CUARTA. PRECIO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $4.678.098 (cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil noventa y ocho pesos).

QUINTA. VIGENCIA.

El servicio contratado será desarrollado por la Prestadora durante el término de un año contado desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público.

SEXTA. MULTAS.

En el evento que la Prestadora no haga llegar las pólizas adjudicadas a más tardar con dos días de anticipación al inicio de su vigencia, la Municipalidad le cursará una multa correspondiente al uno por ciento del valor de la póliza sin entregar. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido la falta.

SÉPTIMA: GARANTÍA.

No obstante lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía N° 0359144 del Banco Bci por la suma de $233.905.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en nombre y representación de la municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016. La personería de don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA** para actuar en representación de la Prestadora **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** consta en Mandato, otorgado por escritura pública con fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, ante el Notario Público de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio de Instrumentos Públicos número 5.957 – 2017.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando una copia en poder de cada contratante.
Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA
En rep. LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

MRA/ICHI